

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintidós

| | |
|------------|--|
| Demandante | Parcelación Mirador de Santa Catalina PH |
| Demandado | Alianza Fiduciaria y otros |
| Radicados | 05001 31 03 011 2019 00273 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Tema | Notificaciones |

1. Se incorpora la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso remitida a la sociedad ProyeKta Ltda. con la anotación que *“LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ”*, en consecuencia, de lo cual se insta a la parte actora a gestar la notificación de dicha persona jurídica haciendo uso de los demás medios de notificación previstos en el estatuto procesal.

2. En cuanto a la beneficiaria de área Agrícola RHD SAS, aun cuando la citación para notificación personal fue enviada a una dirección distinta de la prevista en el auto de 9 de marzo de 2022 a notificar (arch. 2.7), esto es, la Calle 21 S # 41C-14 Zúñiga, visto el resultado positivo del envío a la Calle 21 Sur # 41B-55, ato. 202, con la anotación que *“Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada”*, será tenida en cuenta, y vencidos como se encuentran los términos legalmente establecidos en el artículo 291 de la regla procesal, se autoriza su notificación por aviso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jhon Eduardo Camacho Pardo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **a977bc5157bbd04145db2ad63135d8895cd7e2a92d37d4698e8c1a2552aced7f**

Documento generado en 26/04/2022 09:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>